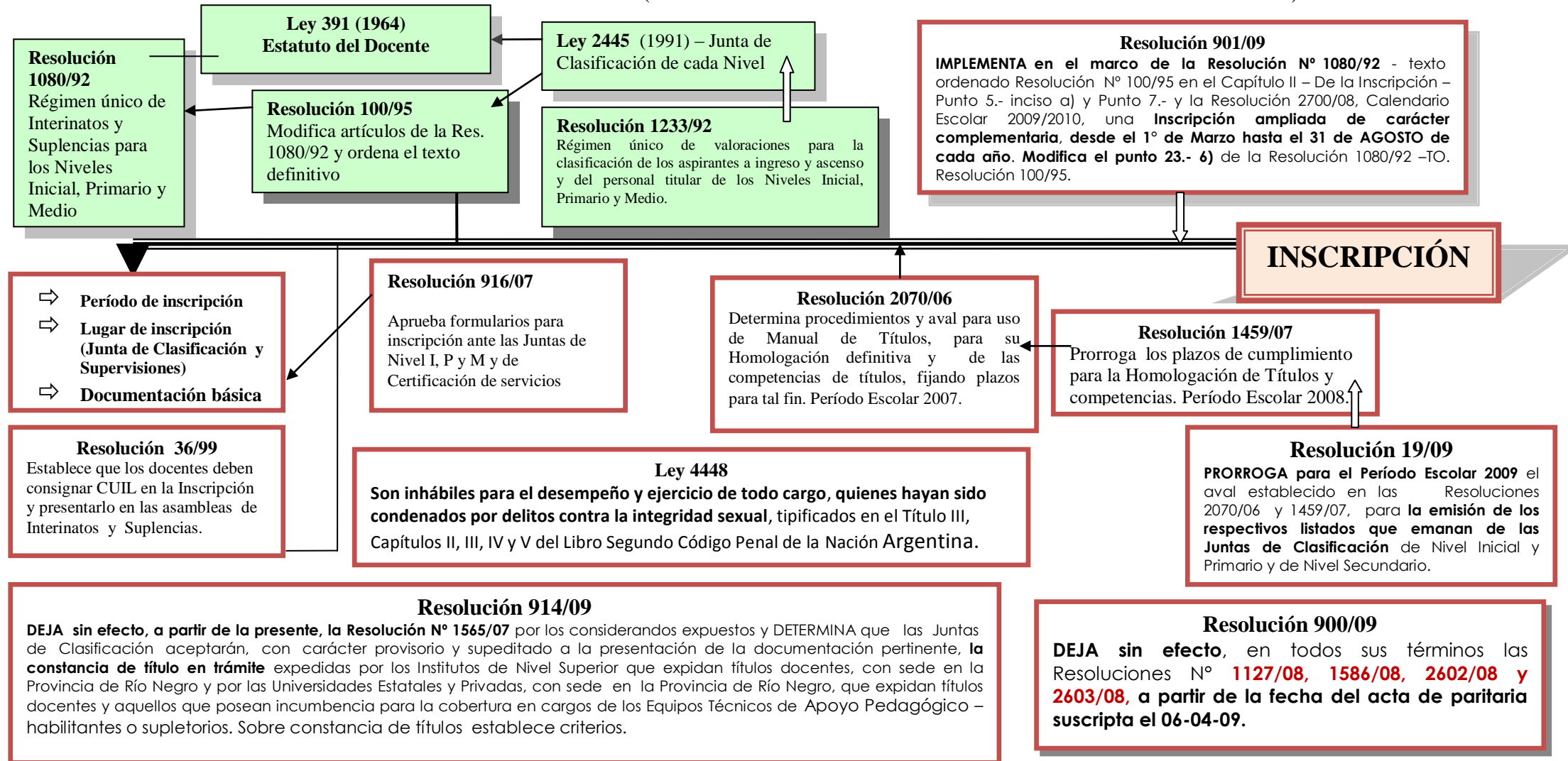
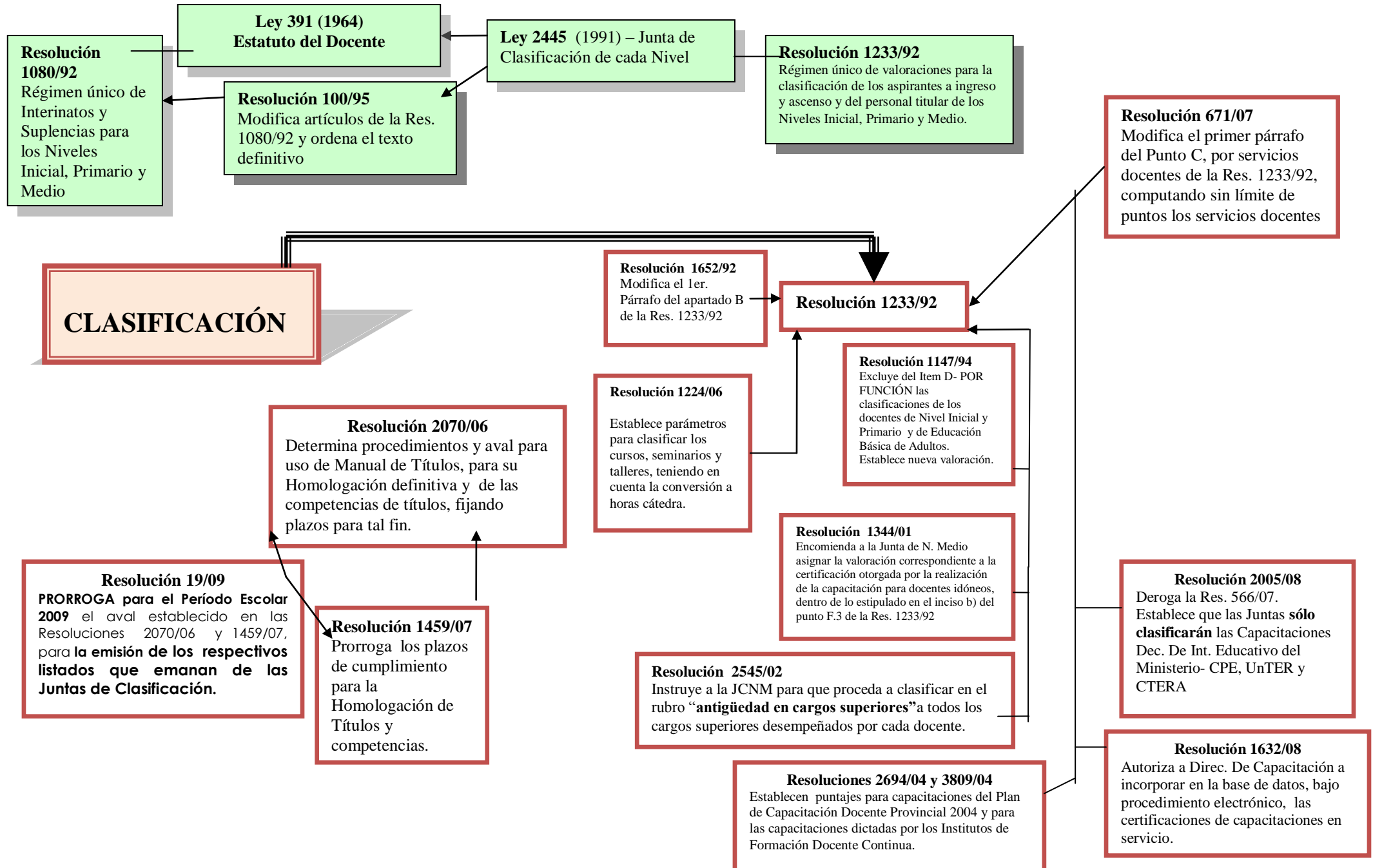


INTERINATOS Y SUPLENCIAS: INSCRIPCIÓN- CLASIFICACIÓN y DESIGNACIONES Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro 1
 Héctor L. Roncallo - Vocal Gremial Docente en el CPE - 17/05/2010 (**GRAFICO NORMATIVAS VIGENTES DESDE ABRIL DE 2009**)





Resolución 901/09
IMPLEMENTA en el marco de la Resolución N° 1080/92 - texto ordenado Resolución N° 100/95 en el Capítulo II – De la Inscripción – Punto 5.- inciso a) y Punto 7.- y la Resolución 2700/08, Calendario Escolar 2009/2010, una **Inscripción ampliada de carácter complementaria, desde el 1° de Marzo hasta el 31 de AGOSTO de cada año. Modifica el punto 23.- 6)** de la Resolución 1080/92 –TO. Resolución 100/95.

DESIGNACIONES
Punto 23 – Res. 100/95

Resolución 2309/94
 No permite la designación de personal interino o suplente de docentes de otro período escolar, si previamente no usó la licencia anual por descanso.

Resolución 4038/00
 Para casos de docentes con licencia en Residencias (NP y NM) sólo se designa suplente cuando el límite de la misma sea de 5 días continuos (Auxiliares Docentes)

Resolución 2867/02
 Se designa suplentes con dos días de licencias (en Nivel Primario) y 3 clases por asignatura, en Nivel Medio.

Resolución 2928/04: autoriza a las Supervisiones de todos los Niveles a designar suplentes en los cargos de **Preceptores** en tiempos diferentes a lo establecido en la Resolución 1080/92 (T.O.100/95)-10 días

Resolución 900/09
DEJA sin efecto, en todos sus términos las Resoluciones N° 1127/08, 1586/08, 2602/08 y 2603/08, a partir de la fecha del acta de paritaria suscripta el 06-04-09.

Resolución 1321/02
 El cargo Maestro Preceptor de transporte se designa por el listado de maestro preceptor de Escuela Especial.

Resoluciones 1522/00 – 2475/02
 Establece que los docentes que usen licencia gremial pueden acumular en incompatibilidad otro cargo de maestro

PRIMER PASO		
1ª Vuelta	1. Título docente inscripto en Junta. 2. Título docente inscripto fuera de término (*)	Acumulan hasta el máximo compatible
2ª Vuelta (*)	1. título docente inscripto en Junta 2. título docente inscripto fuera de término 3. retirados o jubilados con título docente	Acumulan hasta 60 horas Cat. (1-2) acumula sólo el máximo compatible(3)
SEGUNDO PASO		
1ª Vuelta	1. Títulos habilitantes inscriptos en Junta 2. títulos habilitantes inscriptos fuera de término (*)	Acumulan hasta el máximo compatible
2ª Vuelta (*)	1. Títulos habilitantes inscriptos en junta 2. títulos habilitantes inscriptos fuera de término 3. retirados o jubilados con título habilitante	Acumulan hasta 60 horas Cat. (1-2) acumula sólo el máximo compatible(3)
TERCER PASO		
1ª Vuelta	1. Títulos supletorios inscriptos en junta 2. títulos supletorios inscriptos fuera de término (*)	Acumulan hasta el máximo compatible
2ª Vuelta (*)	1. Títulos supletorios inscriptos en junta 2. títulos supletorios inscriptos fuera de término 3. retirados o jubilados con título supletorio	Acumulan hasta 60 horas Cat. (1-2) acumula sólo el máximo compatible(3)
CUARTO PASO		
Única Vuelta (*)	1. Idóneos inscriptos en Junta 2. idóneos inscriptos fuera de término	Acumulan hasta el máximo compatible

(*) Todas estas designaciones son de carácter condicional.

Notas aclaratorias para tener en cuenta en la Asamblea de designaciones:
Nota N° 125/04 (Vocalía CPE): sobre consideraciones a tener en cuenta en la Asamblea de designaciones.

Ley 4099 (27/06/06)
Modifica el inciso e) y d) del Artículo 56° del Estatuto del Docente y establece para cargos directivos, de Nivel Primario y Medio, un **nuevo sistema de compatibilidad**

Resolución 3549/05
 Determina procedimiento a tener en cuenta para designar **Secretario de Escuelas de Nivel Medio**
Resolución 1141/83
 Determina procedimiento a tener en cuenta para designar **Secretario de Escuelas de Nivel Primario.**
Resolución 3955/01
 Determina procedimiento a tener en cuenta para designar **Secretario de Escuelas de Nivel Inicial.**

Resolución 1881/88
 Derecho a designación en **cargos jerárquicos** a docentes con licencia en función del alcance del artículo 3° del estatuto y de la Resolución **2969/86 (reglamento artículos 3 y 87 de la Ley 391)**. Se establece el derecho a aceptar con postergación de la toma de posesión.

Resolución 2195/07
 Normas para la asignación de cargos de Secretario Pedagógico de Supervisión Escolar y para la asignación de cargos de Secretario Pedagógico de las Direcciones de Educación, Juntas de Clasificación, Junta de Disciplina, y todas aquellas áreas que se aboquen a tareas técnico-pedagógicas-administrativas del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación

Res. 2004/08
 La función de secretario se encuadra en mayor jerarquía funcional, en el Nivel inicial y Primario.